

Las bases para concursar la vacante de Secretario general de Ceuta, destino hoy de función directiva, serán las mismas que las fijadas para el cargo de Secretario general del Gobierno Civil de Santander, por ser cargo de similiar naturaleza, en consecuencia a su nueva clasificación.

Las instancias que con arreglo a dicha convocatoria y para este cargo pudieran hallarse en curso, quedarán sin efecto, debiendo, en su caso, ser reproducidas las solicitudes por los interesados, conforme a la modificación que se expresa, para lo que, para una y otra plaza, se entenderá ampliado el plazo señalado de veinte días naturales, en otros quince más, considerándose ultimado éste el 17 de enero próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.—P. D., Luis Rodríguez de Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central y de Personal de este Ministerio.

**RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombra el Tribunal para juzgar los ejercicios del concurso-examen anunciado para cubrir una plaza de Linotipista y otra de Marcador en los talleres gráficos de Correos y Telecomunicación.**

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-examen convocado para cubrir una plaza de Linotipista y otra de Marcador en los talleres gráficos de Correos y Telecomunicación, quede constituido del modo siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ignacio Castells Barros, Jefe de los talleres gráficos de Correos y Telecomunicación.

Vocales: Don José María Beltrán Aristegui, Regente de dichos talleres; don Luis Navacerrada Ocaña, Maquinista, y don José García López, Linotipista, que actuará como Secretario.

Madrid, 26 de diciembre de 1963.—El Director general, M. González.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Zamora por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar administrativo del Instituto Provincial de Sanidad y se señala fecha del comienzo de los ejercicios.**

Ha sido admitida al concurso-oposición convocado en el número 280 del «Boletín Oficial del Estado», de 22 de noviembre de 1963, para proveer una plaza de Auxiliar administrativo del Instituto Provincial de Sanidad la solicitante que se indica:

Doña Natividad Rodríguez María.

Contra esta admisión pueden presentarse reclamaciones ante esta Jefatura dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Al mismo tiempo se hace público que los ejercicios del concurso-oposición darán comienzo en el Instituto Provincial de Sanidad el día 16 de marzo de 1964, a las diez de la mañana.

Zamora, 30 de diciembre de 1963.—El Jefe provincial, Tomás G.ª Corselas.—5-a.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 7 de diciembre de 1963 por la que se autoriza la celebración de un concurso-oposición de carácter libre para cubrir plazas vacantes en Centros de Enseñanza Media y Profesional.**

Ilmo. Sr.: En atención a lo dispuesto en los Decretos de 5 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio) y 11 de marzo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril),

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar la celebración de un concurso-oposición de carácter libre para seleccionar Profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional entre los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 6.º del Decreto de 5 de mayo de 1954, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. De las vacantes existentes en los Centros de Enseñanza Media y Profesional serán objeto de este concurso-oposición las correspondientes a los Centros y materias siguientes:

Ciclo matemático.—Madrid (Bachillerato Laboral femenino de modalidad Administrativa), una vacante, Madrid (ídem), dos vacantes de Cálculo y Contabilidad, Albox, Algemesí, Alsasua, Azpeitia, Calella, Cee, Constantina, Daimiel Guadix, Huércal-Overa, Laguardia, Lucena, Llodio, Priego de Córdoba, Ribadavia, Saldaña, Tamarite de Litera, Torredonjimeno, Trujillo, Villablino.

Ciclo de lenguas.—Madrid (Bachillerato Laboral femenino de modalidad Administrativa), dos vacantes, Barbastró, Burgo de Osma, Lebrija, Marchena, Priego de Córdoba, Sabadell, Saldaña, Torredonjimeno, Villablino, Villagarcía de Arosa, Villafranca del Panadés.

Idiomas (Francés).—Madrid (Bachillerato Laboral femenino de modalidad Administrativa), una vacante, Arévalo, Don Benito, Constantina, Lebrija, Peñaranda de Bracamonte, Puerto de la Cruz, Ribadavia, Segorbe, Valle de Carranza, Villanueva de la Serena.

Idiomas (Inglés).—Madrid (Bachillerato Laboral femenino de modalidad Administrativa), dos vacantes, Azpeitia, Azuaga, Benicarló, Elche, La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda.

Ciclo de Geografía e Historia.—Madrid (Bachillerato Laboral femenino de modalidad Administrativa), una vacante, Aracena, Azuaga, Balaguer, Benicarló, Calella, Cangas de Onís, Carmona, Miranda de Ebro, Puerto de la Cruz, Ribadavia, Valle de Carranza.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.—Alcira, Azuaga, Benicarló, Betanzos, Cee, Constantina, Ejea de los Caballeros, Lalin, Puente Genil, Totana, Vélez-Rubio, Vera, Villafranca del Panadés.

Ciclo especial de modalidad Industrial.—Almendralejo, Calella, Puerto de Santa María, Sabadell, Vera.

Ciclo especial de modalidad Agrícola-Ganadera (primera plaza).—Mondoñedo.

Ciclo especial de modalidad Agrícola-Ganadera (segunda plaza).—Daimiel, Guía de Gran Canaria, Mondoñedo, Ribadeo.

Ciclo especial de modalidad Marítimo-Pesquera.—Marín.

Ciclo especial de modalidad Administrativa.—Madrid (Derecho Usual y Nociones de Economía), una vacante.—Madrid (Organización y Prácticas de Oficina), dos vacante.

Segunda. Sólo podrán optar a esta convocatoria los opositores que posean las titulaciones académicas señaladas en los Decretos de 26 de mayo de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), 18 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 5 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre) y acrediten el ejercicio de la docencia en Centros oficiales u oficialmente reconocidos de cualquier grado o modalidad de enseñanza durante el período mínimo de cinco años.

Tercera. El Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas, conforme a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 6.º del Decreto de 5 de mayo de 1954, estará constituido en la forma siguiente:

a) Un Presidente, nombrado libremente por el Ministerio de Educación Nacional entre Vocales del Consejo Nacional de Educación, del Instituto de España, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Catedráticos de Universidad o de Escuelas Técnicas Superiores.

b) Un Vocal, designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

c) Tres Vocales designados también por el Ministerio de Educación Nacional de entre las ternas de miembros del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional propuestos por la Comisión Permanente de dicho Patronato.

La constitución del Tribunal se hará pública después de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarta. Dentro de los quince días siguientes al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de constitución del Tribunal los Jueces que por motivos justificados no puedan ejercer el cargo enviarán sus renuncias a este Ministerio.

Quinta. El concurso-oposición constará de dos pruebas:

a) Redacción de un trabajo científico sobre la disciplina correspondiente y presentación de una Memoria pedagógica sobre el desarrollo de la propia disciplina.

b) Demostración oral y escrita del conocimiento de la disciplina, una vez aprobado el trabajo científico, sobre un cuestionario que formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral se publique con diez meses de antelación. Esta prueba constará de los tres ejercicios siguientes:

1.º Desarrollo por escrito durante seis horas como máximo de dos temas del mencionado cuestionario sacados a suerte.

2.º Exposición verbal durante una hora como máximo de tres temas sacados a la suerte entre los del programa que presente el opositor desarrollando dicho cuestionario.

3.º Realización de un ejercicio práctico relacionado con el cuestionario de la disciplina. La naturaleza de este ejercicio, que puede constar de varias pruebas, será determinada por el Tribunal.